

REPUBLICA DE CHILE  
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

-79

Santiago, once de junio de dos mil ocho. INFORME LEY DE PRENSA N° 313

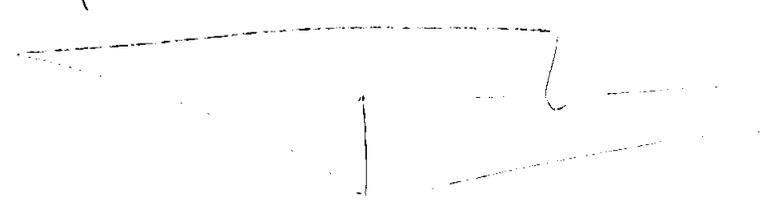
A fojas 75: a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide; y al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendidas las conclusiones de la Fiscalía Nacional Económica y lo dispuesto por este Tribunal mediante Auto Acordado N° 6, de fecha 7 de julio de 2005, se informa desfavorablemente la consulta, sin perjuicio de poder renovarse.

Notifíquese por carta certificada

Rol NC N° 271-08.

*Butelmann Peisajoff*  
*Jara*



Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Andrea Butelmann Peisajoff y Tomás Menchaca Olivares.

*[Faint signature]*

